Dirección Nacional de Transporte — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE		ORDEN DE COMPRA		O.C. Nº 12/2022
Nivel de Entidad:	**23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS**		**Fecha de Emisión:**	15 NOV 2022
Entidad:	**11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**			
Unidad Compradora (Código SICP)	**1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**			
ID del Llamado:	**419.831**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE TARJETAS PVC PARA CARNET DE IDENTIFICACION				
Proveedor:	**SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**		**RUC:**	**80094477-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
		Adquisición de Tarjeta PVC para Carnet de Identificacion	Unidad	AGZSA	Paraguay	1.800	33.000	59.400.000
						TOTAL		**59.400.000**

SON GUARANÍES: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL.----------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **Su suscripción**	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones conforme al PBC.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **05 (cinco) dias calendarios a partir de la firma de la Orden de Compra (de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.)**

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes y Servicios.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión de Talentos Humanos**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.022	1	001	0	2	357	30	1	99	59.400.000
						Total:			59.400.000

FIRMA PROVEEDOR	FIRMA POR LA DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FIRMA POR LA ENTIDAD
Juan E. Rodriguez Abogado Mat. C.S.J. Nº 25934	Abg. Miguel Ángel Ojeda Ortega Director General Direc. Gral. de Administración y Finanzas	Abg. Juan José Vidal Bonini Director Nacional de Transporte

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.